

RESOLUCIÓN 184-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter, verificación de los vuelos chárter autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo de ciento sesenta y ocho (168) operaciones para el transporte de pasajeros y ciento cuarenta y dos (142) operaciones para el transporte de carga, desde el 10 de octubre hasta el 28 de febrero de 2025.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTA	PERÍODO
CARIBE CARGO, S.R.L.	LA NUEVA AEROLÍNEA, S.A.	102	PTY/KIN/SDQ/PTY (51 vuelos); y PTY/SDQ/PTY (51 vuelos).	Del 10-10-2024 al 30-11-2024
G-HTC AIRLINES SERVICES, S.R.L.	AIR CARGO CARRIERS, LLC. (Carga)	42	BQN/SDQ/BQN	Del 10-10-2024 al 31-10-2024

Resolución 184-2024
de fecha 9 de octubre de 2024
Página 2 de 4

SERVAIR, S.A.	AIR CARGO CARRIERS, LLC. (Carga)	100	BQN/STI/BQN	Del 14-10-2024 al 28-2-2025
	SILVER AIRWAYS	44	SJU/STI/SJU	Del 1ero.-11-2024 al 14-12-2024
CARIPORTS, S.A.	ALLEGiant AIR, LLC.	22	KPIT/MDPC/KPIT (11 vuelos); y KCVG/MDPC/KCVG (11 Vuelos).	Del 19-10-2024 al 28-12-2024
4	4	Pasajeros 168 Carga 142 Total 310		Del 10-10-2024 al 28-2-2025

VISTO el programa adicional de vuelos chárter contentivo de sesenta (60) operaciones para el transporte de carga, desde el 1ero. al 31 de noviembre de 2024.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTA	PERÍODO
G-HTC AIRLINES SERVICES, S.R.L. (Carga)	AIR CARGO CARRIERS, LLC. (Carga)	60	BQN/SDQ/BQN	Del 1ero-11-2024 al 31-11-2024
1	1	Carga 60 Total 60		Del 1ero-11-2024 al 31-11-2024

VISTA la relación de vuelos chárter autorizado desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 25 de septiembre de 2024, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en once (11) vuelos para el transporte de pasajeros y cincuenta (50) vuelos para el transporte de carga.

AEROLÍNEAS	CANT. VUELOS	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN	SALIDA	LLEGADA
SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CIA, LTDA	6	PASAJEROS	Del 27 de sep. al 17 de oct. de 2024	QUITO	PUNTA CANA
LA NUEVA AEROLÍNEA, S.A.	20	CARGA	Del 1ero. Al 10 de octubre de 2024	TOCUMEN	SANTO DOMINGO
LAN CARGO, S.A. DBA LATAM CARGO CHILE	4	CARGA	4, 5, 8 y 9 de octubre de 2024	MIAMI	SANTO DOMINGO



Resolución 184-2024
de fecha 9 de octubre de 2024
Página 3 de 4

AIR CARGO CARRIERS, LLC.	20	CARGA	Del 1ero. Al 10 de octubre de 2024	RAFAEL HERNÁNDEZ	SANTO DOMINGO
	6		Del 1ero., al 8 de octubre de 2024		SANTIAGO
ALLEGIAANT AIR, LLC.	2	PASAJEROS	5 y 12 de octubre de 2024	PITTSBURGH	PUNTA CANA
	3			CINCINNATI/KENTUCKY	

RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	0	44	44
Punta Cana	11	0	11
Santiago	0	6	6
TOTAL GENERAL	11	50	61

VISTO el Decreto Núm.232-14 de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter, verificación de los vuelos chárter y de permiso especial desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de septiembre de 2024 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto Núm.232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 184-2024

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter contentivos de ciento sesenta y ocho (168) operaciones para el transporte de pasajeros y doscientos dos (202) operaciones para el transporte de carga, desde el 10 de octubre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

Resolución 184-2024
de fecha 9 de octubre de 2024
Página 4 de 4

SEGUNDO: Ratificar las autorizaciones de once (11) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y cincuenta (50) vuelos chárter para el transporte de carga, los cuales fueron autorizados administrativamente, en cumplimiento a la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>.)

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/cyd/ed.